

ACCIÓN URGENTE

SE CONFIRMAN CONDENAS A MUERTE EN SUDÁN

El 29 de noviembre se confirmaron las condenas a muerte de siete presos encarcelados en Darfur Septentrional, Sudán. Dos de ellos tenían menos de 18 años en el momento del presunto delito.

Los siete presos forman parte de un grupo de 10 personas acusadas de robo violento de vehículos en mayo de 2010 y juzgadas por el Tribunal Penal Especial de Darfur Meridional en octubre de ese año. En relación con el ataque fueron juzgadas un total de 11 personas presuntamente afiliadas al grupo de oposición armado de Darfur, Movimiento de Justicia e Igualdad. Uno de los 11 acusados fue absuelto y tres menores fueron condenados a prisión. El Tribunal Supremo de Jartum ordenó la celebración de un nuevo juicio porque en el primero se había enjuiciado a menores. Sin embargo, el 29 de noviembre, el Tribunal Penal Especial de Darfur Septentrional confirmó las condenas a muerte de siete acusados con arreglo a la Ley sobre el Terrorismo de 2005 y a la Ley Penal sudanesa.

El 4 de diciembre, un abogado de la capital del estado de Darfur Septentrional, El Fasher, presentó un recurso ante el Tribunal Supremo.

Las siete personas condenadas a muerte son **Abdelgasim Abdallah Abubaker, Mohamed Adam Eisa, Adam Altoum Adam, Alsadig Abbakar Yahya, Hassan Ishag Abdallah, Abdelrazig Daoud Abdessed y Ibrahim Shareef Youssif**. Al parecer, **Abdelrazig Daoud Abdessed e Ibrahim Shareef Youssif** tenían 15 y 17 años respectivamente cuando se produjeron los hechos. La Ley del Menor sudanesa de 2010 y el artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que Sudán es Estado Parte, prohíben la aplicación de la pena de muerte a menores.

Además de estas siete condenas a muerte, dos menores, **Idriss Adam Abbaker y Abdallah Abdallah Daoud**, fueron condenados a dos años de cárcel. **Altayib Mohammed Yagoub**, que, según informes, también era menor, fue condenado a dos años en una prisión reformatorio.

Escriban inmediatamente, en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- Pidiendo a las autoridades que conmuten las condenas a muerte de las siete personas;
- Instando a las autoridades a que garanticen que los menores condenados son juzgados de nuevo en procesos que cumplan las normas internacionales sobre justicia de menores;
- Manifestando que las normas y el derecho internacional de los derechos humanos y la Ley del Menor sudanesa de 2010 prohíben la ejecución de menores;
- Manifestando nuestra oposición a la pena de muerte, por considerarla una violación del derecho a la vida y el exponente máximo de pena cruel, inhumana y degradante, y pidiendo la conmutación de todas las condenas a muerte y una moratoria sobre el uso de la pena capital.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 17 DE ENERO DE 2012, A:

Presidente
 President
 HE Omar Hassan Ahmad al-Bashir
 Office of the President
 People's Palace, PO Box 281
 Khartoum, Sudán
 Fax: +249 183 782 541
**Tratamiento: Your
 Excellency/Excelencia**

Ministro de Justicia
 Minister of Justice
 Mohammed Bushara Dousa
 Ministry of Justice, PO Box 302
 Al Nil Avenue
 Khartoum, Sudán
 Correo-e: moj@moj.gov.sd
 Fax: +249 183 764 168
**Tratamiento: Your
 Excellency/Excelencia**

Y copias a:

Ministro del Interior
 Minister of Interior
 Ibrahim Mohamed Hamed
 Ministry of Interior
 PO Box 873
 Khartoum, Sudán

Envíen también copia a la representación diplomática de Sudán acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar llamamientos después de la fecha antes indicada. Esta es la primera actualización de AU 226/10. Más información: <http://www.amnesty.org/es/library/info/AFR54/035/2010/es>



ACCIÓN URGENTE

SE CONFIRMAN CONDENAS A MUERTE EN SUDÁN

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Según cálculos de la ONU, unas 300.000 personas han perdido la vida y más de 2,7 millones se han visto desplazadas desde 2003 como consecuencia del conflicto de Darfur. El conflicto se caracteriza por violaciones a gran escala del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, incluidos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

La Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, todos ellos instrumentos ratificados por Sudán, prohíben la imposición de la pena de muerte a personas que cometieron el delito siendo menores de edad. Aunque la Ley del Menor sudanesa de 2010 modificó la definición de menor de edad de modo que designase a toda persona menor de 18 años, es preocupante que la práctica de exámenes médicos y la forma en que son llevados a cabo por los tribunales sudaneses aún podría permitir que se condenase a muerte a menores que hayan infringido la ley.

Nombres: Abdelgasim Abdallah Abubaker, Mohamed Adam Eisa, Adam Altoum Adam, Alsadig Abbakar Yahya, Hassan Ishag Abdallah, Abdelrazig Daoud Abdessed, Ibrahim Shareef Youssif, Idriss Adam Abbaker, Abdallah Abdallah Daoud y Altayib Mohammed Yagoub
Género m/f: masculino

Más información sobre AU: 226/10 Índice: AFR 54/037/2011 Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2011

